





AUTO ADMINISTRATIVO AU-ABT-SIV-PAS-RA-234-2023

San Ignacio de Velasco, 07 de noviembre de 2023

VISTOS:

Que, el expediente 072/2023, del proceso administrativo sancionador Iniciado como PRODUCTO ABANDONADO, el cual consta con Informe Técnico TEC-UOBT-SIV- Nro. 1184/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023 y Acta de Decomiso Nº 16926, de fecha 01 de noviembre del 2023, el cual hace referencia al producto forestal encontrado en Tierra Fiscal zona Santa Rosa de la Roca y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico TEC-UOBT-SIV-Nº 1184/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, hace referencia al decomiso de fecha 01 de noviembre 2023, en el cual indica que se ha decomisado madera en troza de la especie de Tajibo con un volumen de 73.24 m3r, la especie de Curupau con un volumen de 8.16 m3r y la especie de Tipa con un volumen de 194.66 m3r.

Que, en el lugar, a momento de la intervención, no se encontró a los supuestos propietarios de la madera, por lo que se procede al llenado del acta de Decomiso Nº 116926, de fecha 1 de noviembre del 2023, de la madera en troza de la especie de Tajibo, Curupau y Tipa con un volumen total de 276.06 m3r., quedando la madera en lugar del decomiso dado que no había quien quede como depositario.

Avaluó del producto en abandono

Tipo de Producto	Especie	Cantidad	Volumen (m3)	Factor de Degradación	Referencial	Total VCP (Bs)	Lugar de Almacenamiento
Madera en trozas	CURUPAU	segun 8 acrón, 1	ntamen 61.8	ptar ordisa s modulini mobili se	300 110 220	2448.99	Rodeo 1: X=677965 Y=8263245 (Tierra Fiscal HIPOQUINUNCA SOCAVON) Rodeo 2: X=679392 Y=87365753 (Fierra Fiscal HIPOQUINUNCA SOCAVON) Rodeo 3: X=677762 Y=8263517 (Tierra Fiscal HIPOQUINUNCA SOCAVON) Rodeo 4: X=679748 Y=8265161 (Tierra Fiscal HIPOQUINUNCA SOCAVON) Rodeo 5: X=679547 Y=8263929 (Tierra Fiscal HIPOQUINUNCA SOCAVON)
Madera en trozas	ТАЛВО	85	73.24 <u>C</u> last	ara imes c macier sob actores de-	ploficas, journal of the color	36619.81	
Madera en trozas	TIPA	451	194.66	qer venn ncia del Æ	2000	389310.06	
TOTAL		544	276.06			428.378.86	

Nota. - Al no contar la UOBN-SIV- de precios referenciales de la gestión 2023, se aplicará conforme Resolución Administrativa Nro 226/2015, articulo 13 parágrafo II inciso b). por lo que para el presente caso se está utilizando el informe técnico TEC-ABT-CON-072-2023 de fecha de 27 de abril del 2023







CONSIDERANDO:

Que, el Art. 386 de la Constitución Política del Estado, dispone que los Bosques Naturales y suelos Forestales son de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano, que el estado reconoce derechos de aprovechamientos forestales a favor de las comunidades y operadores particulares, y que promoverá las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable, la generación de valor agregado a sus productos, así como la reforestación de áreas degradadas.

Que, el Art. 22, parágrafo I, inc. a) de la Ley Forestal indica que son atribuciones de la Superintendencia Forestal, entre otras: "Supervigilar el cabal cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación, disponiendo las medidas, correctivos y sanciones pertinentes, conforme a la presente Ley y su reglamento".

Que el Art. 46 de la Ley Nº 1700, faculta a la Superintendencia Forestal, la adopción de medidas precautorias que sean tomadas en defensa de los recursos forestales. Que el Art. 4 de la Ley 2341, establece que uno de los principios generales de la actividad administrativa es el de la eficacia, por el cual todo proceso administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas.

Que la Ley Nº 337 de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, establece en la disposición final tercera, parágrafo I "el decomiso de productos forestales obtenidos ilegalmente será provisional cuando se efectué en vía de medida precautoria, y definitiva cuando se disponga en las resoluciones administrativas como resultado de procesos sancionatorios"; asimismo el parágrafo II) señala que "La ABT con el fin de evitar la pérdida, deterioro y consecuente depreciación del valor económico de los productos forestales en todos sus estados de procesamiento, podrá disponer de los mismos en cualquier momento, antes y después de la conclusión de la vía administrativa. A este efecto, puede adoptar indistintamente y según las prioridades o criterios económicos y sociales definidos mediante reglamentación, las siguientes formas de disposición: 1. Construcción de mobiliario de manera directa o en su caso en convenio con otras entidades públicas, para fines de fortalecimiento a los servicios públicos de salud, educación y otras de carácter social. 2. Remate administrativo o venta directa, priorizando a pequeños productores de la micro empresa, trabajadores, carpinteros y artesanos, con el descuento del veinte por ciento (20%) del valor comercial del producto forestal.3. Transferencia del mobiliario y productos forestales de manera gratuita a las entidades públicas";

Que a través de la Resolución Administrativa ABT Nº 226/2015 de fecha 19 de junio de 2015, que se aprueba el "Reglamento para Disposición de Producto Forestal",







mismo que en su Capítulos II, artículo 8 de criterios para priorizar las modalidades de disposición del producto forestal y demás;

Que, el artículo 8 parágrafo I del Reglamento para disposición de producto forestal, define que el: "Remate Administrativo es la modalidad de disposición del producto forestal en audiencia pública con participación amplia de interesados o postores sobre el precio base, adjudicándose a la mayor oferta en puja abierta. Las Direcciones Departamentales y Unidades Operativas de Bosque y Tierra de la ABT, se encargarán del trámite en vía administrativa. Todos los productos forestales decomisados a partir de la vigencia de la presente norma que no sean de fácil deterioro, se dispondrán mediante remate administrativo".

CONSIDERANDO: PATRICILI evogA eb comes l'ollula sele

Que, del análisis de los antecedentes descritos, se evidencia que el producto forestal decomisado, corresponde a la clasificación de dura, por lo que se procede al Remate Administrativo, conforme a las previsiones de la Disposición Final Tercera de la Ley N° 337 y el Reglamento para Disposición de Producto Forestal.

POR TANTO. -

El Responsable UOBT-SIV de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras - ABT, en pleno uso de las facultades conferidas por Ley: **RESUELVE:**

PRIMERO. - Disponer el REMATE ADMINISTRATIVO del producto forestal detallado a continuación:

Lote 1.-Expediente 072/2023

Tipo de Producto	Especie	Cantidad	Volumen (m3)	Factor de Degradación	Referencial	Total VCP	Lugar de Almacenamiento
Madera en trozas	CURUPAU	senala adera8			300) 89 6	2448.99 (101) 98	Rodeo 1: X=677965 Y=8263245 (Tierra Fiscal HPOQUINUNCA SOCAVON) Rodeo 2: X=679392 Y=8265753 (Tierra Fiscal HPOQUINUNCA SOCAVON) Rodeo 3: X=677762 Y=8263517 (Tierra Fiscal HPOQUINUNCA SOCAVON) Rodeo 4: X=679748 Y=8265161 (Tierra Fiscal HPOQUINUNCA SOCAVON) Rodeo 4: X=679748 Y=8265161 (Tierra Fiscal HPOQUINUNCA SOCAVON)
Madera en trozas	ТАЛВО		adjudi 4187 MINISTRA	el valor de ATAS ADA eccuésos	500	36619.81	
Madera en trozas	TIPA	451	194.66	1	2000	389310.06	







тот	AL	ia 1 jul	544	276.06	H > 8 de ca Teamen	othir Head of Galerial	428.378.86	Rodeo 5: X=679547 Y=8263929 (Tierra Fiscal HIPOQUINUNCA - SOCAVON)
-----	----	----------	-----	--------	-----------------------	---------------------------	------------	---

SEGUNDO. - Se señale audiencia de remate administrativo para el día <u>jueves 09 de</u> <u>noviembre DE 2023 a horas 15:00 pm.</u>, en las oficinas de la UOBT-San Ignacio de Velasco, ubicada en la Av. Eduardo Zilker – Esq. Carmen Toledo.

TERCERO. - Se designa como encargada de dirigir la audiencia de remate administrativo, a la servidora pública Abg. Cristina Argandoña Toledo, RESPONSABLE JURIDICO DE LA UOBT-SIV-SMT.

CUARTO. - Se designa como secretario de la audiencia de remate administrativo, al servidor público Marcos Paredes Mollo Técnico de Apoyo UOBT-SIV-ABT.

QUINTO. - Se Publique el correspondiente Auto de REMATE ADMINISTRATIVO, en un medio de prensa de circulación nacional, comunicación radial o televisivo y colocar en el tablero de notificaciones de la UOBT-San Ignacio de Velasco.

SEXTO. - Se recibirán las cartas y/o documentación de los postores indicando su interés en participar en el remate (hasta 11:00 am., del día jueves 09 de noviembre 2023), asimismo, 1 hora antes al acto de remate deben realizar el depósito de garantía equivalente al 20% del precio base del lote, en la secretaria de la UOBT-San Ignacio de Velasco, debiendo recabar el correspondiente recibo, Importe que será devuelto de inmediato en caso de no adjudicarse el producto forestal.

SEPTIMO. - El plazo establecido para hacer efectivo el pago total por la adjudicación es de **tres** (3) días hábiles siguientes a la fecha de la misma. Ante el incumplimiento de esta obligación se tendrá por **desistida la adjudicación**, consolidándose la garantía en favor de la ABT.

OCTAVO. - Se invita a participar de la audiencia de remate señalada, a representantes de Organizaciones Sociales de productores de madera e instituciones relacionadas al sector, para fines de control social.

NOVENO. - El depósito del monto del valor de adjudicación se realizará previa pre liquidación a la cuenta fiscal de REMATES ADMINISTRATIVOS.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

WWW. Salgnero Orete.







AVISO DE REMATE ADMINISTRATIVO DE PRODUCTO FORESTAL UOBT-SIV-N°15-2023 San Ignacio de Velasco, 07 de noviembre de 2023

El Ing. Yhoban Salguero Oretea, Responsable a.i. de la Unidad Operativa de Bosques y Tierras de San Ignacio de Velasco, de la ABT, hace conocer que mediante Auto Administrativo AU-ABT-SIV-PAS-RA-234/2023 de fecha 07 de noviembre 2023, ha dispuesto la Audiencia publica de REMATE ADMINISTRATIVO, conforme al siguiente detalle:

Lote 1.-Expediente 072/2023

	atemet 077								
Tipo de Producto	Especie	Cantidad	Volumen (m3)	Factor de Degradación	Precio Referencial (Bs/M3R)	Total VCP	Lugar de Almacenamiento		
Madera en trozas	CURUPAU	8	8.16	1	300	2448.99	Rodeo 1: X=677965 Y=8263245 (Tierra Fiscal HIPOQUINUNCA - SOCAVON)		
Madera en trozas	ТАЛВО	85	73.24	1	500	36619.81	Rodeo 2: X=6799392 Y=8265753 (Tierra Fiseal HIPOQUINUNCA - SOCAVON) Rodeo 3: X=677762 Y=8263517 (Tierra Fiseal HIPOQUINUNCA - SOCAVON) Rodeo 4: X=679748 Y=8260161		
Madera en trozas	TIPA	451	194.66	1	2000	389310.06	(Tierra Fiscal HIPOQUINUNCA SOCAVON) Rodeo 5: X=679547 Y=826392 (Tierra Fiscal HIPOQUINUNCA SOCAVON)		
TOTAL		544	276.06			428.378.86	,		

- Se señale audiencia de remate administrativo para el día jueves 09 de noviembre de 2023, a horas 15:00 pm., en las oficinas de la UOBT-San Ignacio de Velasco, ubicada en la Av. Eduardo Zilker – Esq. Carmen Toledo.
- Se recibirán las cartas y/o documentación de los postores indicando su interés en participar en el remate (hasta 11:00 am., del día jueves 09 de noviembre de 2023) asimismo, I hora antes al acto de remate deben realizar el depósito de garantía equivalente al 20% del precio base del lote, en la secretaria de la UOBT-San Ignacio de Velasco, debiendo recabar el correspondiente recibo, Importe que será devuelto de inmediato en caso de no adjudicarse el producto forestal.

 Se INVITA a participar de la audiencia de remate señalada, a representantes de Organizaciones Sociales de productores de madera e instituciones relacionadas al sector, para fines de control social

Atentamente. -